



CIF / IFK: P3108000E

**Donamaria-Gazteluko Udala/
Ayuntamiento de Donamaria-Gaztelu**
Uxarrea auzoa, 79 behea
C.P. / P.K. 31750 Donamaria (Nafarroa-Navarra)
Tlf.:948 450046
Fax.:948 450046
<http://www.donamaria.org> - udala@donamaria.es

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA PUBLICA DE LOS PUESTOS DE CAZA DE PALOMA, SITOS EN EL COMUNAL DE DONAMARIA, APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 8 DE JULIO DE 2020.

1º. - Son objeto de esta Subasta el derecho a la caza de paloma de paso en los puestos sitios en los parajes de **UZTALAKORTA, BIDASOSTA, TXARUTA, GOLBAI y ARGIBEL** todos ellos situados en el comunal de este municipio y pertenecientes al coto de caza NA-10434.

2º.- El aprovechamiento se halla dividido en dos lotes independientes, constituyendo objetos de arrendamiento separados cada uno. Se hallan situados en los parajes siguientes:

- **PARAJE “UZTALAKORTA”**. Cabida: 9 puestos de caza.
- **PARAJE “BIDASOSTA”**. Cabida 11 puestos.
- **PARAJE “TXARUTA”**. Cabida: 7 puestos.
- **PARAJE “GOLBAI”**. Cabida: 11 puestos.
- **PARAJE “ARGIBEL”**. Cabida: 8 puestos.

Dichos parajes de caza serán señalados de forma reglamentaria.

3º.- Los frentes se arriendan por periodo de **un año**.

Se contabilizará como una anualidad, el periodo comprendido entre la fecha de UNO DE OCTUBRE y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE. Si el periodo hábil establecido por el Gobierno de Navarra para la caza fueran otras fechas, se estará a lo dispuesto por el Gobierno de Navarra.

El adjudicatario de los puestos de caza subastados, no podrá practicar el deporte de la caza en especies distintas a la paloma o la malviz.

4º.- Se establece el siguiente tipo-base de licitación:

- **PARAJE “UZTALAKORTA”**. **4.500,00€ (IVA excluido)**
- **PARAJE “BIDASOSTA”**. **Desmontaje de andamios actuales y colocación de nuevos puestos en el suelo.**
- **PARAJE “TXARUTA”**. **2.300,00€ (IVA excluido)**
- **PARAJE “GOLBAI”**. **9.000,00€ (IVA excluido)**
- **PARAJE “ARGIBEL”**. **400,00€ (IVA excluido)+ Arreglo y mantenimiento de puestos.**

5º.- La adjudicación del arriendo se efectuará mediante subasta pública por el procedimiento de PLIEGO CERRADO.

Para **tomar parte** en esta subasta, todo licitador deberá presentar en sobre cerrado, para antes de las **catorce horas del día 7 de agosto de 2020**, la siguiente documentación:

- Oferta económica, de conformidad al modelo aprobado.
- Copia del DNI.
- Justificante de haber depositado el 10% del precio en concepto de fianza provisional.

6º. - El importe del remate será abonado dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva, entendiéndose que si para dicha fecha no hace efectivo el importe del remate correspondiente, renuncia al contrato y queda rescindido el mismo, pudiendo este Ayuntamiento subastarlo nuevamente, con las consiguientes responsabilidades para el rematante anterior, conforme a la legislación de la administración de la Comunidad Foral sobre contratación.

7º. - Todo derribo de árboles o ramas para construcción de puestos o txabolas de caza de paloma, deberá ser solicitado en este Ayuntamiento, quien lo autorizará previa la marcación y tasación por el Personal de Montes del Gobierno de Navarra. De todo daño que se encuentre dentro del acotado, será responsable el adjudicatario.

8º.- El adjudicatario estará obligado a mantener limpio el acotado. En caso contrario este Ayuntamiento, efectuará las limpiezas necesarias, revirtiendo los gastos originados al adjudicatario.

9º. – En todos los frentes, a excepción de los de Argibel, existe una txabola de titularidad municipal, que quedará a disposición del adjudicatario durante la época de la caza de la paloma y malviz.

10º.- El adjudicatario deberá construir y mantener los puestos de caza legalizados del frente. No podrá reubicar los puestos existentes sin la previa autorización del ayuntamiento de Donamaria.

No obstante,

A) En la zona denominada **BIDASOSTA** el adjudicatario tiene la obligación del desmontaje de andamios actuales y colocación de nuevos puestos en el suelo.

B) En la zona denominada **ARGIBEL** el adjudicatario tiene la obligación del arreglo y mantenimiento de puestos.

11º.- Este Ayuntamiento se compromete a no realizar aprovechamientos forestales durante la época de caza dentro de los frentes palomeros.

12.º- A la terminación de este contrato las txozas, txabolas y puestos existentes en el acotado (excepto las desmontables), quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin que el rematante tenga derecho a exigir indemnización alguna sobre las mismas.

En este sentido, las txabolas de BIDASOSTA y UZTALAKORTA, permanecerán cerradas desde la finalización de la temporada de caza, hasta el comienzo de la próxima temporada.

13º. - El adjudicatario en ningún caso podrá pedir disminución de precio. Se advierte que la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

14º. – El Ayuntamiento, Entidad titular del coto, y el adjudicatario, tendrán la obligación de cumplir lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, Ley Foral 2/93, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus habitats, Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, así como con lo establecido en las demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

15º. - Esta subasta estará **sujeta a la mejora de la sexta parte (SEXTEO)** de conformidad con el art. 231 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

16º.- Si el contrato se resuelve por culpa del adjudicatario, le será incautada, en todo caso, la garantía en su totalidad y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquélla.

17º.- En todo lo no previsto en este condicionado, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Administración Local de Navarra y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

En Donamaria a, 8 de julio de 2020.- LA ALCALDESA.



MODELO DE PROPOSICION

Don / doña, vecino de, con domicilio en y DNI. número, en nombre propio o en representación de CIF. número, domiciliado en, enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento del frente palomero “ _____ ” en DONAMARIA y enterado asimismo, del pliego de condiciones que la rige y con plena aceptación del mismo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de euros (_____), en letra y número.

Adjunto: copia del DNI y fianza provisional.